

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 29 JUL 2022

Proceso No. 11001400305020200032500

Atendiendo el escrito allegado y como quiera que le asiste razón a la apoderada de la parte actora, CORRÍJASE el auto de apremio, teniendo en cuenta que el pagaré base de la ejecución es el número 2010448.

De otra parte, se requiere al extremo demandante para que dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la notificación de presente proveído, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ O

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 48 de hoy 1 AGO 2022 a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.